



**DECRETO N° 0083**  
**NEUQUÉN, 29 ENE 2013**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10990-M-09, el Decreto N° 0736/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal-; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Análisis y Legislación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Tributario Municipal vigente, en su Artículo 95°) establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes, responsables o terceros obligados, regímenes de regularización de deudas y/o presentación espontánea y/o planes de pago en cuotas;

Que mediante el Decreto N° 0736/06, se establecieron las condiciones generales para acceder a dichos planes, determinando en el Punto 7) del Artículo 25°), la forma en que se abonará la deuda;

Que el citado Punto dispone que los pagos que se realicen para cancelar la deuda deberán efectuarse entre los días 01 y 20 de cada mes, diferenciándose para los vencimientos sucesivos de acuerdo a la fecha en que se suscriba el plan;

Que la mayoría de los contribuyentes que acuerdan planes de pago perciben sus salarios desde el 01 y hasta el 10 de cada mes;

Que en virtud de lo expresado, resulta necesario modificar la fecha de vencimiento de los planes de pago al día 10 de cada mes, a fin de mejorar la tasa de cobrabilidad de las cuotas de dichos planes;

Que mediante Dictamen N° 508/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que se cuenta con el V° B° de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del

  
Dra. ESTEFANÍA SAUCY  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Punto 7) del Artículo 25º) del Decreto  
----- N° 0736/06, mediante el cual se establecieron las condiciones  
generales para acceder a planes de pago en cuotas, respecto de la forma en  
que se abonará la deuda, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 25º) CONDICIONES GENERALES**

*7) **PAGO:** La cancelación de la deuda financiada  
se efectuará por pagos parciales que deberán  
abonarse el día 10 de cada mes, venciendo la  
primera cuota al momento de acogimiento del  
plan.”.-*

**Artículo 2º) ESTABLECER** que los planes de pago que se hubieran  
----- otorgado con anterioridad a la entrada en vigencia del presente  
Decreto, continuarán con sus respectivos vencimientos hasta su cancela-  
ción.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, o por  
tunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///gd.-



FDO) CONTARDI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*Estefanía Sauli*  
Dra. ESTEFANÍA SAULI  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1912</u>
Fecha <u>15.02.2013</u>